



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 079-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 18 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N°1009-2024-UNCA-DGA/U.C, de fecha 11 de julio de 2024, donde la Unidad de Contabilidad solicita la autorización del anticipo de encargo interno para realizar el trámite del servicio de Seguro Vehicular contra todo riesgo para la motocicleta lineal con placa N° EX6636, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 205-2024-CO-UNCA de fecha 17 de junio de 2024, se resuelve en su artículo primero designar al Dr. Luis José Luna Victoria Alva en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 17 de junio de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo.

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 079-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 18 de julio de 2024

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2024-UNCA, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciró Alegria, la misma que es de cumplimiento obligatorio para las autoridades, personal docente y no docente del UNCA, que por designación del órgano competente administren los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno, todo aquel que intervenga en el procedimiento que corresponda en el encargo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante la Carta N° 010-2024-TD-UNCA, de fecha 16 de mayo de 2024, el Especialista II de Tramite Documentario solicita gestionar la adquisición del Seguro Vehicular contra todo riesgo para la motocicleta lineal con placa N° EX6636 de Tramite Documentario al Secretario General de la UNCA, quien mediante Carta N° 104-2024/SG-UNCA solicita al Director General de Administración el requerimiento del mismo, quien a su vez mediante proveído deriva a la Unidad de Servicios Generales para su atención.

Que, mediante Informe N° 498-2024-UNCA-DGA/JABAST-AHLR, de fecha 09 de julio de 2024, la Unidad de Abastecimiento solicita se emita la resolución de encargo interno correspondiente, a favor del Sr. Maycol Joseph Vásquez Tirado debido a que el concesionario solo acepta pago al contado por dicho servicio, por el monto que asciende a **S/. 1,805.82** (Mil ochocientos cinco con 82/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1009-2024-UNCA-DGA/U.C., de fecha 12 de julio de 2024, la Unidad de Contabilidad solicita la autorización del anticipo de encargo interno y se emita la resolución correspondiente, a favor del Sr. Maycol Joseph Vásquez Tirado, por el monto de **S/. 1,805.82** (Mil ochocientos cinco con 82/100 soles), debido a que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 446 de fecha 11 de julio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria y, otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el encargo interno según se precisa a continuación:

Personal de la Universidad responsable del encargo Interno:	Maycol Joseph Vásquez Tirado
Objeto:	Pago del Seguro Vehicular contra todo riesgo para la motocicleta lineal con placa N° EX6636
Monto:	S/. 1,805.82
Tiempo de ejecución	Lunes 22 de julio de 2024
Plazo máximo para efectuar la rendición de cuentas:	Jueves 25 de julio de 2024



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 079-2024-DGA-UNCA

Huamachuco, 18 de julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE